



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0380-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

### **Vistos:**

Los expedientes presentados por los (as) egresaos (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 139-2023-D-FCA-UANCV-J, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad Ciencias Administrativas / UANCV; Informe N° 0035-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 18 de julio de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están sujetos a los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

**Que**, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

**Que**, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0380-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

**Que**, a través del Oficio N° 139-2023-D-FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresado (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

**Que**, conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 035-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 18 de julio de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático, a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0380-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, que a continuación se indica:**

### **A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING**

1. MAGYORI YULIZA CATAORA QUISPE
2. MEYLIN ROSARIO QUISPE HUAMANQUISPE
3. LUIS ALBERTO SANCHEZ APAZA
4. YESSICA NATIVIDAD CUNO ROCA
5. ALFREDO ALEGRE TICONA
6. WAGNER DANIEL HUACASI FUENTES
7. LUZ DELIA MIRAMIRA MAMANI
8. JESSICA INES CHAVEZ RIOS
9. FITSROY LEONEL LAURA ADCO
10. JOSUE AROCUTIPA QUENAYA
11. RONAL VARONI CHAMBI HUAQUISTO
12. YUSY CARLA FRISANCHO VALDEZ
13. DIEGO RONALD QUISPE ALANGUIA
14. YENI MAMANI MAQUERA
15. NANCY VARGAS MAMANI
16. CARLOS HUMBERTO FLORES LUJANO
17. WENDY YENIFER BURGOS AGUILAR
18. GRICELDA CCALLO MAQUERA
19. GABRIELA NIKOLHE MAMANI CHOQUE
20. ANTONY FABRICIO MENDOZA AROHUANCA
21. MARIBEL YNES MAYTA MENDIZABAL
22. EMANUEL GONSALO CHAMBY BAHAMONDE
23. EDWIN LARICO MENDOZA
24. LISBETH ZENAYDA OLARTE MAYTA
25. JARRIS MAICOL QUISPE APAZA
26. ELIAS WILFREDO GONZALES QUIZA
27. DINA MAGALI CUTIMBO DEZA
28. HEDYD LUZVENIA MAMANI GOMEZ
29. MIGUEL ALEJANDRO BARRIOS SOSA



### **B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN EN TURISMO, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA**

1. RAQUEL MILAGROS QUIZA LUQUE
2. YUDISA MERY ESCOBAR GONZALO
3. PAOLO AUGUSTO PARIAMACHI PEREZ
4. ILENE FARIDI PINEDA MANZANARES
5. BRIGITH ANTUANE MENDIZABAL LUQUE
6. BEATRIZ ANGIE YERBA HUMPIRI
7. MONICA HUANCA MIRANDA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0380-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

### C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. ROBERTH CRISTIAN CESPEDES ZUÑIGA
2. WENDY EVELIN ARESTEGUI CONDORI
3. LILA GLADYS MOLINA CARITA
4. ROGER RAMIRO HUANCAPAZA VIAMONTE
5. ADERLY LUCANA CCAMI
6. CAREN GUTIERREZ CENTENO
7. MIRIAM AYDE VILCA QUISPE
8. NESTOR ALESANDRO QUISPE CHAMBI
9. ELENA BELTRAN CONDORI
10. ALEJANDRA ALCA VELASQUEZ
11. JOSE FRANCO MAMANI MAMANI
12. ALESSANDRA ANTONELLA PECCHI NEYRA
13. FEDERICO ALBERTO CORDOVA ANDRADE
14. WENDY LUCINDA ACCHA SOLORZANO
15. DELIA LOURDES MARCA LLANQUE
16. JEYDI ROCIO COLQUE MAMANI
17. LISET CATERIN POMACOSI TINTAYA
18. LEONELA MAMANI ATENCIO
19. YORMAN ANDRREE VARGAS LOPEZ
20. FERNANDO PAUL TUERO MOGROVEJO
21. MIGUEL MARVIN AQUIZE BRAVO
22. ANA DAYVI HUARACHA VILCA
23. KARINA MACHACA CHATA
24. HOWARD MENDOZA PERCCA
25. CRISTIAN BRAYAN SURCO BENAVENTE
26. ANA SILVIA QUISPE MAMANI
27. JOEL WILMER HUARAYA ORTIZ
28. YANET ROSMERY CALISAYA FLORES
29. JAVIER RODOLFO APAZA MAYTA
30. ANGEL CHRISTIAN ORIHUELA GOMEZ
31. MIGUEL ANGEL CHIPANA ROJAS
32. YOSSELIN LEYDI VILCA ANCACHI
33. YUWER YUON MENDOZA MAMANI
34. JEFFERSON YUVER PALACIOS SALCEDO



### D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

1. ROXANA HUANACO APAZA
2. MIDUAR YENFRI HOLGUIN TEVES
3. BRELLITT VANESA QUISPE MAMANI
4. JESSICA ARACELY ZEVALLOS TITO
5. RONALD MORENO LUPACA
6. MARY LUZ PACOMPIA MAMANI
7. ROSA YANELY APAZA CHURA



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0380-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 18 de julio de 2023

8. NELIA LULI JALANOCA CHURATA
9. JOSE LUIS MAMANI TONCONI
10. LIZZETH FIORELA HUALPA AYNÁ
11. MARCOS FERNANDO PINAZO ROJAS
12. BRAYMER ANTONY SARMIENTO HUAYLLA
13. TULA GABRIELA PEREZ ARGOLLO
14. VIRGINIA GUADALUPE CENTENO MEJIA
15. YHANET MAYUMI GOMEZ CONDE MAYTA
16. MARGOTH LITA CONDORI HUAMAN
17. LUCI BELINDA CONDORI SANCHEZ
18. CLINTON ANTONY MAMANI QUISPE
19. CIENDY COAQUIRA APAZA
20. JOHON JORDAN CHINO CHAMBILLA
21. LOURDES YESICA TICONA CONDORI
22. CIELO MARLEV PINAZO ROJAS
23. CHRISTIAN ANTHONY MORALES ZAMALLOA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



**DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ESCUELA PROFESIONAL; SUNEDU; OFICINAS: ORIC, SA, PU, E, IPI, AJ, P, OGCA,OLA, SG, DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T, CO; ARCH. JBN/RCC/rvp